ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003

LAPSO del 01/06/2026 al 30/06/2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	0022-ARC-ENAP-2026
CONTRATISTA	:	COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	:	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	14/12/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL		14/12/2026
VALOR INICIAL	:	$7.741.648,00 SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, para las diferentes dependencias de la ENAP
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$7.741.648,00 SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, para las diferentes dependencias de la ENAP
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Suboficial Naval, tecnólogo en mecánica automotriz y tecnólogo en electromecánica Naval.
SUPERVISOR INICIAL	:	Suboficial Primero MARTELO BALLESTAS LAUREANO, Jefe sección Taller y Soldadura del Departamento de servicios Generales ENAP.
SUPERVISOR FINAL	:	Suboficial Primero MARTELO BALLESTAS LAUREANO, Jefe sección Taller y Soldadura del Departamento de servicios Generales ENAP.

En la ciudad de Cartagena al cinco (03) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 0022-ARC-ENAP-2026 suscrito con la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL S.A.S. 901.003.701-7, representada legalmente por JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º,

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los bienes, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlo).

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
--	--	--	--	--

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$7.741.648,00 SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, para las diferentes dependencias de la ENAP	$7.741.648,00 COP	$7.741.648,00 COP	$ 0,00	$ 0,00	$7.741.648,00 COP

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. CRC-100032581 DE FECHA 06/04/2026** **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** **07/04/2026**
RESPONSABILIDAD CIVIL: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**N/A**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		**N/A**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		01/04/2026	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		**N/A**		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		01/04/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**N/A**		
TODO RIESGO		**N/A**		
CALIDAD DEL SERVICIO	X		01/04/2026	

GARANTIA TECNICA	**VIGENCIA**		**TIPO DE CUBRIMIENTO**
	DESDE	**HASTA**	
--	--	--	--

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÙN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			**PAGADO**						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	**VIGENCIA**	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**OBLIGACIÓN**		**ORDEN DE PAGO**		**VALOR TOTAL** (Indicar tipo de moneda)	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**% EJECUCION CONTRACTUAL**
			No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**			
PARCIAL	2026	$7.741.648,00 COP	N/A	N/A	N/A	N/A	$0,00	$7.741.648,00 COP	3.97%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	--

CESIONES DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	--

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.	2026	6826 05/01/2026	$7.741.648,00 COP	--	--	--	11926 07/04/2026	$7.741.648,00 COP	--

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
--	--	--	--

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
8	2026	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO GZM-746	$7.741.648,00 COP	N°FCE117476 17/06/2026	$307.483,00	N° 001 19/06/2026	$307.483,00	N/A	N/A	--

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.	3.97%	$307.483,00 COP

OBSERVACIONES:

Durante el periodo no se efectuaron servicios, vista que ningún vehículo lo requirió.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A la fecha no se reportan situaciones que impidan el desarrollo normal de ejecución del contrato.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL S.A.S. frente a los sistemas de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que ha efectuado el pago por concepto de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y caja de compensación familiar. durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 17 de junio de 2026, suscrito por la representante legal JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que existe materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. _____ de fecha _____, por _____( ) folios.
- Factura No. _____ de fecha _____, por _____( ) folios.
- Orden de Pago No. _____ de fecha _____, por $_____ ( ) folios.
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por $_____( ) folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____( ) folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____( ) folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio 14/12/2026 Termino 14/03/2027
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 0 %

Atentamente,

Firma
Suboficial Primero MARTELO BALLESTAS LAUREANO
C.C. 73.196.244 de Cartagena.
Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Teléfonos: 3214166842
Correo electrónico: Laureano.martelo@enap.edu.co

Cartagena D.T Y C 17 DE JUNIO DE 2026

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA.

Yo, JOHANA ZABRINA SALCEDO MENDEZ identificado con C.C.22.521.632 de Barranquilla, como Representante Legal de COMPAÑÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA VIAL SAS con Nit.901.003.701-7, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la Empresa antes mencionada cuenta con personal a cargo y que ha efectuado el pago por concepto de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y caja de compensación familiar. durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta. Actualmente la empresa se encuentra exonerada de cancelar Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. De acuerdo a la Ley 1819 de 2016 donde se adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y recogió en él, la exoneración de los Aportes Parafiscales inicialmente considerados por la Ley 1607 de 2012.

Cordialmente.

JOHANA ZABRINA SALCEDO MENDEZ
Representante legal

